

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Modificación de la ordenanza reguladora de usos y espacios públicos y bienes municipales**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de usos y espacios públicos y bienes municipales, adoptado por pleno de la corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 2021, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada norma foral, y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican íntegramente los textos de las modificaciones:

**Artículo 3. Cuantía**

Las tarifas de precio público regulado en esta ordenanza serán las siguientes:

Gratuito para todas aquellas actividades sin ánimo de lucro.

Para actividades que tengan ánimo de lucro:

– Utilización de sala en la kultur etxea:

\*40 euros/día.

\*20 euros/medio día.

– Utilización de salón de actos de la kultur etxea:

\*100 euros/día.

\*50 euros/medio día.

– Utilización del edificio del frontón municipal:

\*150 euros/día.

\*75 euros/ medio día.

– Utilización del edificio del polideportivo municipal o frontón para pernocta. Se deberá solicitar a la alcaldía, que valorará en cada caso la posibilidad de ofrecerlo para tal fin.

– Utilización del material:

Proyector: 20 euros/día o actividad.

Escenario: 50 euros/día o actividad.

Otro material: 50 euros/día o actividad.

La utilización de cualquier instalación para la celebración de comidas populares, exigirá el cuidado de las instalaciones para no dañar el suelo y dejarlo en las mismas condiciones de limpieza en la que se encuentran, todo ello a cargo de las personas solicitantes. El incumplimiento de esta obligación conllevará la incautación de la fianza para responder de los daños ocasionados.

Santa Cruz de Campezo, 8 de febrero de 2022

*La Alcaldesa*

**IBERNALO BASTERRA TXASKO**